

ORDENANZA Nº: 2208/03.-

Ramallo, 5 de agosto de 2003

VISTO:

La solicitud de donación definitiva cursada por parte de la Señora **SOLÍS, Silvia Beatríz – D.N.I. 22.216.941**, del inmueble municipal denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 73 – Parc. 1a, Mat. 7127 y 7128/8**; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Solís, Silvia Beatríz ocupa el predio aludido desde hace más de **DIEZ años**, en forma pacífica, de buena fe, e ininterrumpida, conformando una cuestión de derecho,

Que la Señora mencionada en el párrafo precedente es jefe de hogar, integrado por su esposo y cuatro hijos menores de edad, por lo que la entrega definitiva de la fracción de terreno, además de garantizar la titularidad del inmueble, asiento del grupo familiar, constituye una cuestión de equidad y justicia social;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de ----- Donación Definitiva a favor de la señora **SOLÍS, Silvia Beatríz – D.N.I. Nº 22.216.941**, del bien denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 73 – Parc. 1a – Mat. 7127 y 7128/8**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2003.-----